



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 330-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Carta s/n con Registro T.D. N° 00013353-2021; Informe N° 519-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Informe N° 2360-2021-MDS/A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 459-2021-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la AUTONOMÍA de las Municipalidades, esta es: "(...) son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos. Dicha norma se encuentra reglamentada conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, regulando las "Modificaciones al Contrato".

Que, se ha llevado a cabo el Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 022-2021-MDS denominado "Adquisición de Uniformes de Trabajo para el Personal Administrativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya", adjudicándose la Buena Pro al proveedor DIMMY CONRAD ZEGARRA DELGADO por el monto de S/ 89,742.00 (Ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Carta s/n con Registro T.D. N° 00013353-2021 el proveedor DIMMY CONRAD ZEGARRA DELGADO hace de conocimiento según las Ordenes de Compra N° 619, 620 y 621, se contrata 139 uniformes administrativos (86 damas y 53 varones); sin embargo, en mérito a la variación de personal a ser beneficiado con uniforme para el cumplimiento de funciones administrativas y previa coordinación con la Unidad de Recursos Humanos hace entrega de 88 uniformes de dama y 53 uniformes de varones.

Que, con Informe N° 519-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que a. Efectivamente se solicitó la adquisición de 86 uniformes administrativos para damas y 53 uniformes administrativos para varones; b. Del 17 de setiembre de 2021 al 01 de noviembre de 2021, existe personal que se encontraba consignado en el listado de uniformes, los mismos que al 01 de noviembre cesaron y/o culminaron su contrato con la entidad; c. Según el proceso CAS N° 003-2021-MDS al 02 de noviembre del presente ingresaron 19 colaboradores administrativos a laborar a la Entidad, motivo por el cual se coordinó con el proveedor para que se modifique la lista de uniformes administrativos de la siguiente manera:

DE: personal cesado al 01 de noviembre de 2021 y que se encuentra en lista.	PARA: Personal administrativo que ingresa a laborar desde el 02 de noviembre de 2021
Apaza Apaza, Pedro (Cesado)	Valdez Ccami, Josselim Pamela
Zeballos Portugal, Miguel Ángel Harly (Culminación de Contrato)	Ticona Maquera, Lucia Rosario



Que, conforme lo informado no hay una variación de número, sino en cuanto al género del uniforme objeto de contrato, quedando la modificación del contrato en la cantidad de uniformes, es decir, de ochenta y seis (86) uniformes administrativos para dama a ochenta y ocho (88) uniformes administrativos para dama y de cincuenta y tres (53) uniformes administrativos para varón a cincuenta y un (51) uniformes administrativos para varón.

Que, con Informe N° 02360-2021-MDS/A-GM-OAD-UA emitido por la Unidad de Abastecimientos indica que la "Adquisición de Uniformes de Trabajo para el Personal Administrativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya" ha sido adjudicado al ganador del proceso DIMMY CONRAD ZEGARRA DELGADO por el monto de S/ 89,742.00 Soles (Ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), generándose para tal efecto las Orden de Compra N° 619-2021-MDS; N° 620-2021-MDS y N° 621-2021-MDS, mediante las cuales se perfecciono el contrato. Asimismo, las modificaciones puestas a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, implican una variación en el monto final del contrato por S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles) en favor de la entidad, siendo que no se requiere de certificación presupuestal para cumplir con la finalidad de dicho proceso.

Que, el Artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece sobre Modificaciones al contrato que *"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad"*. En tal sentido, el presente expediente se ha generado a pedido del proveedor DIMMY CONRAD ZEGARRA DELGADO; asimismo, de la información proporcionada por la Unidad de Abastecimientos existe un saldo económico favorable para la Municipalidad, lo que permitiría llevar a cabo la modificación de contrato evidenciada. Se debe tener en cuenta que lo indicado por el proveedor se puede considerar como *"modificaciones al contrato derivadas de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas"*, las que no son imputables a alguna de las partes; dicha modificación se encuentra regulada en el Reglamento, en su Artículo 160° determinando las *"Modificaciones al contrato"*, siendo estos posibles cumpliendo con los siguientes requisitos y formalidades: a) *Informe técnico legal que sustente:* i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes; b) *En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.* c) *La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.*

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica *"(.) cuando la modificación implique el incremento del precio (...), corresponde contar con lo siguiente: a) Certificación presupuestal; y b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad"*. Al respecto se debe considerar que la modificación sub materia no va a generar un sobrecosto en la Entidad, siendo que existe un saldo favorable conforme ha sido desarrollado; por lo que no es necesario que se apruebe la presente modificación a través de resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 459-2021-MDS/A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde autorizar la modificación al contrato (...); emitir el acto resolutivo correspondiente atendiendo la modificación al Contrato (...) conforme a los Informes Técnicos y Legal desarrollados y poner en conocimiento de la Unidad de Abastecimientos, para conocimiento y adopción de las acciones que correspondan de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, finalmente se debe tener presente los Principios de Eficacia y Eficiencia, por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines,



metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

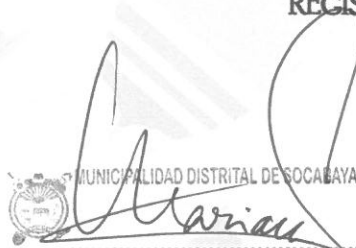
Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y que mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre del 2021, se otorga facultades a esta específica sobre Contrataciones y Adquisiciones la "suscripción de adendas (...)";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL A LA ORDEN DE COMPRA N° 619-2021-MDS; N° 620-2021-MDS Y N° 621-2021-MDS derivada de la Adjudicación Simplificada N° 022-2021-MDS orientada a la "Adquisición de Uniformes de Trabajo para el Personal Administrativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya", suscritas con el proveedor DIMMY CONRAD ZEGARRA DELGADO, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Unidad de Abastecimientos, para conocimiento y adopción de las acciones que correspondan de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

1505 010 53